



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avda. del Deporte s/n - 39011, Santander (Cantabria)

CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688

Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

CIRCULAR 53/2021

Licencias de Clubes y Entrenadores

Una vez publicado el Procedimiento de Tramitación de Licencias 2022 de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA), a través de la [Circular RFEA 241/2021](#) y para la nueva temporada que se prolongará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, la Federación Cántabra de Atletismo (FCA) indica a continuación el procedimiento para tramitar las licencias de clubes y entrenadores 2021 por Cantabria, en concreto, **entre los días 5 y 15 de noviembre de 2021**.

Licencias de Clubes

Podrán expedir Licencia de Club por Cantabria, de categoría Nacional o Autonómica, **únicamente entidades deportivas debidamente constituidas e inscritas en la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria** (comunidad donde desarrollarán su actividad principal y figurará su domicilio social) y en cuya actividad deportiva figure el atletismo. Tramitarán su licencia en la FCA (ya sea de carácter Nacional o Autonómica) **entre el 5 y el 15 de noviembre de 2021**. Pasada esa fecha, y siempre que se complete correctamente la expedición, se activará la licencia en la intranet, lo que habilitará a los clubes para gestionar las licencias de sus atletas de cara a la temporada 2022.

Categoría Club	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Club Nacional de Primera División	680,00 €	180,00 €	0,00 €	860,00 €
Club Nacional**	400,00 €	180,00 €	0,00 €	580,00 €
Club Nacional de Ruta / Trail Running***	150,00 €	180,00 €	0,00 €	330,00 €
Club Autonómico****	0,00 €	180,00 €	0,00 €	180,00 €

* La renovación fuera de plazo de la parte nacional de la Licencia de Club (clubes con Licencia Territorial que habiendo poseído Licencia Nacional durante la temporada anterior deseen volver a tramitar Licencia Nacional) supondrá un cargo extra de 300 euros sobre la cuota RFEA correspondiente. Se considerará como fecha de tramitación la grabada en la plataforma RFEA en el momento de la gestión de la licencia.

** Estas entidades podrán vincular en su club a deportistas con licencia de atleta y a deportistas con licencia de atleta de ruta/trail running, si bien no podrán tener en exclusiva o mayoritariamente licencias de atleta de ruta/trail running.

*** Estas entidades son aquellas con derecho a competir únicamente en pruebas de las modalidades de ruta o trail running. En caso de participar en Campeonatos de España, abonarán a la RFEA una cuota adicional de 100 euros por cada Nacional.

**** Únicamente pueden competir a nivel autonómico, así como tramitar fichas de atletas de ámbito autonómico.

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Clubes:

1) Rellenar, firmar y sellar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado (los clubes autonómicos indicarán 'Licencia Autonómica' en el apartado 'Club' del documento): <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022club.pdf>

2) Tramitar el alta o renovación de la Licencia de Club a través de la plataforma SDP de la RFEA (<https://sdp.rfea.es>), utilizando las claves correspondientes facilitadas a cada club. Ver vídeos tutoriales al respecto (Introducción Plataforma SDP y Tramitación Licencias de Clubes): <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA:** Domiciliado en la cuenta del club por parte de la RFEA.

-> **Pago Cuotas FCA:** Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).

El 20 de junio de 2019 la Asamblea General de la FCA acordó fijar en **180 euros** la cuota autonómica de la Licencia de Club, así como establecer un descuento de 150 euros aquellos clubes que colaborasen en pista con la FCA al menos una vez por temporada en las dos últimas temporadas. Además, es obligatorio colaborar para recibir los premios de la Liga Escolar de Menores o para solicitar pruebas de control autonómicas. **De acuerdo con la situación sanitaria, excepcionalmente de cara a la campaña 2022 será suficiente con haber colaborado una vez en la temporada 2021 para obtener el descuento de 150 euros. De cara a la temporada 2023, los clubes deberán colaborar al menos dos veces por temporada para optar al citado descuento, según acuerdo de la Asamblea General de la FCA de 29 de junio de 2021.**

Clubes colaboradores con la FCA (Temporada 2021)

Inficant-Villa de Noja, Atletismo Torrelavega, Bezana Atletismo, Camargo Ría del Carmen, BM Atlético Colindres, Atlético Corrales-José Peña Lastra, Valles Pasiegos-Sobaos Luca, Atlético Laredo-Camping Laredo, CD Costa de Ajo, Construcciones Cárcoba-Ribamontán al Mar, Peña de Fondo Cantabria, Atlético Castro, Carbonero Castro, Atlético España de Cueto, Atlético Antorcha Santoña y Piélagos.

4) Una vez realizados los pasos anteriores se enviará escaneado el impreso de licencia (debidamente cumplimentado, firmado y sellado), así como el comprobante de pago FCA al correo electrónico secretaria@fcattle.com. Posteriormente se entregará la copia original del impreso de licencia al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Se facilitará presencialmente o se enviará por correo postal ordinario a la oficina de la FCA (preferentemente, dada la situación sanitaria).

Federación Cántabra de Atletismo



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avda. del Deporte s/n - 39011, Santander (Cantabria)

CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688

Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

Licencias de Entrenadores y Monitores

De cara a la temporada 2022 el plazo de renovaciones de Licencias de Entrenadores y Monitores se prolongará entre el 5 y el 15 de noviembre de 2021. Este colectivo, siempre que acredite la formación correspondiente, deberá tramitar sus licencias en la FCA, abonando a ésta el total de las cuotas (RFEA y FCA) correspondientes a su licencia.

Categoría Entrenador	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Entrenador Nacional / Grado Superior TDSA (Nivel III o Técnico Deportivo Superior Atletismo)	83,00 €	20,00 €	20,00 €	123,00 €
Entrenador Club / Grado Medio - Ciclo Final TDA (Nivel II o Técnico Deportivo Atletismo)	69,00 €	20,00 €	20,00 €	109,00 €
Categoría Monitor	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Monitor / Grado 1 - Ciclo Inicial TDA** (Nivel I o Ciclo Inicial Técnico Deportivo Atletismo)	45,00 €	20,00 €	20,00 €	85,00 €
Categoría Entrenador / Monitor	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Autonómica / Para los tres niveles	0,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €

* Los entrenadores que no hayan renovado su licencia nacional dentro de los plazos indicados, podrán realizar la renovación de licencia, mediante el abono de un recargo de 33 euros sobre la cuota RFEA correspondiente. Se considerará como fecha válida de tramitación la que quede grabada en la plataforma de la RFEA en el momento de la gestión telemática de la licencia.

** La condición de monitor (Grado 1) no posibilita que su titular figure en las fichas RFEA de sus atletas con licencia nacional.

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Entrenadores y Monitores:

1) Efectuar los trámites necesarios para obtener el **Certificado Negativo de Delitos Sexuales**, cuya antigüedad será obligatoriamente inferior a seis meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia. En Cantabria se puede obtener presencialmente en la Gerencia Territorial de Justicia (*Calle Juan de Herrera 19 de Santander*).

2) Rellenar, firmar y sellar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado:

-> Alta: <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022atletajuezentrenador.pdf>

-> Renovación: <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2022atletajuezentrenadorR.pdf>

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA y FCA: Pago directo a la FCA (Cuenta FCA de Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688).**

4) Una vez realizados los tres pasos anteriores se enviará escaneado el Certificado Negativo de Delitos Sexuales, el impreso de licencia (debidamente cumplimentado, firmado y sellado), así como el comprobante de pago al correo electrónico secretaria@fcattle.com. Posteriormente se entregará la copia original del impreso de licencia al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Se facilitará presencialmente o se enviará por correo postal ordinario a la oficina de la FCA (preferentemente, dada la situación sanitaria).

5) Igualmente, tanto la FCA como la RFEA podrán solicitar a los interesados en tramitar Licencias de Entrenadores y Monitores la acreditación de su formación, en concreto de la correspondiente a la categoría para la que se solicite el alta o renovación. Todo ello en caso de no contar previamente con esa información en sus bases de datos.



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avda. del Deporte s/n - 39011, Santander (Cantabria)

CIF: Q.8955012-C / **Nº. Cuenta:** Liberbank - ES52 2048 2000 6134 0029 2688

Horario: Lunes, Miércoles y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

Cumplimentación de la Licencia Federativa, Tratamiento de Datos Personales y Declaración Responsable Covid-19

Se recuerda que la comunicación de los datos personales, el consentimiento para el tratamiento de datos, transferencias internacionales de datos y cesiones contenidos en el presente documento y la declaración responsable Covid19 son requisito necesario para la tramitación, expedición y gestión de la licencia y, en consecuencia, para la integración en la RFEA y en las Federaciones Autonómicas. No comunicar dichos datos y/o no otorgar consentimiento para dicho tratamiento y cesiones tendrá como consecuencia la no tramitación y la no expedición de la licencia y la consiguiente no integración del interesado en la RFEA/FCA, sin que la licencia despliegue efectos en el ámbito estatal/autonómico. De igual modo, el ejercicio de alguno de los derechos anteriormente indicados sobre los datos personales, efectuado con posterioridad a la comunicación y prestación del consentimiento, podrá dar lugar a la suspensión o cancelación de la licencia y de la relación jurídica subyacente, unilateralmente por parte de la RFEA/FCA, cuando ello no posibilite desarrollar sus funciones, o afecte a las mismas.

El impreso de licencia es el único documento válido para la vinculación de clubes, atletas, entrenadores, jueces y representantes de atletas con la RFEA/FCA para la temporada 2022 y sucesivas, por lo tanto, será obligatorio que todas las personas físicas realicen o cumplimenten el nuevo impreso de licencias, siendo necesario que dicho documento sea firmado y aceptado por el titular del mismo. En concreto, en lo que concierne a las licencias de clubes y entrenadores, el **Presidente del Club** o **Entrenador** interesado en tramitar la licencia deberá firmar obligatoriamente el formulario correspondiente y la conformidad del tratamiento, transferencias internacionales de sus datos si procediere, y la cesión de sus datos personales y derechos de imagen, voz y nombre, en el interés legítimo de funcionamiento de la RFEA y las Federaciones Autonómicas.

Además firmar la licencia, aquellos que la tramiten por primera vez deberán acceder al apartado de 'Consentimiento Legal' habilitado en la web de la RFEA (<https://www.consentimientolegalrfea.es>), enlace donde se podrá rellenar el formulario de Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales. Una vez cumplimentado, los usuarios recibirán un correo electrónico con la Ley de Privacidad de la RFEA. Mediante la aceptación de dichas condiciones se autorizará a la RFEA/FCA a la tramitación de la licencia. Sin esta autorización, ni la RFEA ni las Federaciones Autonómicas podrán validar la licencia para la temporada 2022. Para realizar esta gestión se debe indicar una cuenta de correo electrónico por cada tramitación de licencia. El correo electrónico que se solicita debe ser válido y único, es decir, no puede repetirse el mismo mail en más de un consentimiento legal.

Igualmente, la crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte de todos los afiliados a la RFEA/FCA, de cara a su posible participación en actividades federadas. Así las cosas, la lectura y aceptación del impreso de licencia es condición indispensable para la emisión de la licencia federativa y tomar parte en los campeonatos y competiciones oficiales RFEA/FCA en la temporada 2022. En concreto, el firmante de los correspondientes impresos -según estamentos-:

- Acepta las condiciones recogidas en el documento.
- Autoriza y consiente el tratamiento y cesión de sus datos personales.
- Autoriza y consiente lo previsto en el documento en relación a su imagen, voz y nombre.
- Declara conocer las medidas de protección e higiene establecidas en el Protocolo CSD y en los de la RFEA/FCA.
- Se compromete a cumplir medidas de protección e higiene establecidas en el Protocolo CSD y en los de la RFEA/FCA.

Para más información sobre el Procedimiento de Tramitación de Licencias 2021 puede consultarse el apartado de licencias de la página web de la RFEA: <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>.

En Santander, a 3 de noviembre de 2021

Santiago Velasco García de Muro
(Área de Competición - FCA)